

**Invitación:
STC-SPOTS-XX-2015**

**INVITACIÓN PROVEEDORES
Presente**

En virtud del acuerdo emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2015, por este conducto se le hace una atenta y cordial invitación a participar en el procedimiento de adquisición previsto en los artículos 16, párrafo 1, fracción II, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que requerimos su:

Propuesta económica que contenga lo que se indica.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	FECHA REQUERIDA/ PERIODO DEL SERVICIO	JUSTIFICACIÓN
10	Producción de spots	Spots de video basado en la estrategia de comunicación institucional con duración de 30 segundos	<u>01/03/ 2015</u>	Se anexa justificación y características del servicio.
10	Producción de spots	Spots de audio basado en la estrategia de comunicación institucional con duración de 30 segundos		

La propuesta se deberá formular en los siguientes términos:

1. **SOBRE A**, que contendrá:

- a) Currículum donde se demuestre que cuentan con la experiencia de haber trabajado con instituciones públicas (gobiernos municipales, estatales, federal o partidos políticos).
- b) *Demo reel* (currículo de videos) que contenga mínimo 10 spots (radio y tv) que hayan realizado a instituciones de gobierno o partidos políticos. Así como *reel* de *bumpers* (cortinillas o identificadores), spots en 3D y trabajos de *motion graphics* (*gráficos animados*) en 3D o 2D.
- c) Deberá presentar al menos dos visualizaciones respecto de los guiones enviados en la presente invitación, que consiste en hacer *Story Board* (*Guión gráfico*), un *Timeline*, es decir, realizar una maqueta con un mínimo de animación que permita evidenciar la intención del montaje y la dinámica del spot con respecto al guión y su propuesta visual. Entregar referencias visuales para cada spot.
Este material se entregará junto con la cotización y la Dirección de Comunicación evaluará cual es la más adecuada para los objetivos de comunicación que pretende el Instituto. (Que comunique la idea perfectamente, que sea completamente entendible a nivel maqueta.)

Al no presentar lo antes solicitado, el proveedor invitado quedará automáticamente descalificado.

2. **SOBRE B**, que contendrá:

- a) **La propuesta económica o cotización de los servicios requeridos.**

Su propuesta invariablemente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Elaborarse en papel membretado de la empresa.
2. Con *firma autógrafa* del representante legal o la persona autorizada para presentar propuesta económica, en la última hoja y al calce de cada una de las mismas; identificando por fuera del sobre al remitente.
3. Mencionar condiciones de pago, vigencia de cotización y garantía del servicio.
4. Manifiestar bajo protesta de conducirse con verdad de que realizará el servicio solicitado con las especificaciones técnicas en la fecha requerida.
5. Las propuestas económicas deberán estarse a lo siguiente:
 - I. Señalar tanto el precio unitario de cada uno de los bienes ofertados, como el subtotal y total cotizado, en moneda nacional, con número y letra;
 - II. Al final de la cotización, en la parte relativa al monto total, se deberá presentar desglosado el monto del Impuesto al Valor Agregado;
 - III. Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas.

Debiendo indicar:

“
—

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL IVA INCLUIDO
				\$	\$ (GRAN TOTAL)

Para que su propuesta sea considerada deberá especificar cada uno de los siguientes puntos	
<u>Fecha de entrega:</u>	
<u>Condiciones de pago:</u>	
<u>Vigencia de la cotización:</u>	
<u>Garantía de los bienes:</u>	Manifiestar bajo protesta de conducirse con verdad que se cumplirá con proporcionar el servicio conforme a las especificaciones y término de la invitación.

Manifiestamos bajo protesta de conducirnos con verdad que la entregará de los bienes se realizará conforme a las especificaciones y términos establecidos en la invitación.

Lugar y fecha
Nombre y firma del representante ”

Los sobres que contengan su propuesta deberán estar debidamente cerrado, identificado con la **clave alfanumérica de la invitación** que se encuentra en la esquina superior derecha de la presente, y rubricados en la solapa por el representante, dirigidos a la **Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez**, Presidenta de la **Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**, debiendo presentarse a más tardar el día **9 de febrero de 2015 a las 20:00 hrs.**

Cualquier aclaración deberá ser formulada por escrito por conducto del representante legal a través del correo o correos electrónicos oficiales de su empresa.

Sus propuestas serán recibidas en la oficina de **OFICIALÍA DE PARTES** del instituto, ubicada en la planta baja de la finca marcada con el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia C.P. 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se establece la obligación de otorgar una **garantía equivalente al anticipo**, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto del servicio solicitado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La garantía surtirá efectos a partir de la suscripción del contrato y/o a la entrega del anticipo, y hasta la entrega de los productos. El remanente se entregará a más tardar dentro de los 15 días siguientes de haberse entregado los productos a satisfacción del área solicitante del Instituto, o en su caso, hasta que concluya la

substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

De igual manera, como penas convencionales se establecerá el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso en la corrección de cualquier observación o requerimiento o de la entrega final de los bienes hasta alcanzar un 20% del total del contrato.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días naturales, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, en caso de no acudir el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

Previsiones Generales:

Se hace de su conocimiento que para realizar adquisición de los productos requeridos, el Instituto se sujetará al monto que prevé el artículo 16 párrafo 1, fracción II, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del este organismo relativo al procedimiento por la modalidad de invitación, esto es, hasta 20,000 salarios mínimos vigentes en la capital del estado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de resultar adjudicado no deberá subcontratar, ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato u orden de compra, en términos del reglamento de la materia.

LAS PROPUESTAS NO ELABORADAS Y ENTREGADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN Y PLAZOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL IEPC JALISCO.

De conformidad con el artículo 25, párrafo 2, fracción II del Reglamento de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el supuesto de que resulte adjudicado un “*proveedor externo*”, deberá iniciar el procedimiento de registro en el Padrón de Proveedores del Instituto, previo a la celebración del contrato respectivo.

Mucho agradecemos, que en caso de no cotizar, lo manifieste por escrito siendo muy claros en sus motivos, así mismo se le solicita atentamente favor de confirmar la recepción de la presente invitación en la cuenta de correo compras.cae@iepcjalisco.org.mx

Sin otro particular y en espera de su **URGENTE PROPUESTA ECONÓMICA**, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 4 de febrero de 2015
Mtra. Miriam Gutierrez Mora
Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones

Especificaciones técnicas

Justificación para la adquisición de servicios de producción de spots para radio y televisión 2015

Introducción

La radio y la televisión son medios de comunicación con un amplio alcance e impacto entre la población, recurrir a éstos garantiza que miles de ciudadanos y ciudadanas de distintas edades, profesiones y grupos sociales reciban los mensajes que se desean transmitir.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco utilizará estos medios para comunicar a miles de jaliscienses un posicionamiento positivo del organismo electoral y, al mismo tiempo, promoverá el ejercicio del derecho al voto.

Objetivos

Los objetivos de la producción de los spots para radio y televisión son los siguientes:

- a) ***Involucrar a la ciudadanía en la construcción de la democracia como herramienta para mejorar su calidad de vida***
- b) ***Promover el voto y reducir el abstencionismo.***
- c) ***Atraer la participación de los jóvenes para que se involucren en el proceso electoral y en la vida democrática del estado.***
- d) ***Posicionar una mejor imagen del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco como organismo garante de la democracia, de la participación ciudadana y de la educación cívica***

Desarrollo

Para lograr lo anterior, se propone producir diez spots para radio y diez spots para televisión, a través de los cuales será posible comunicar varios temas de la agenda institucional: promoción del voto, participación ciudadana, educación cívica, política editorial y difusión de valores democráticos.

Se presentan a continuación cada una de las temáticas propuestas para llevar a cabo la producción de los spots:

1. Posicionamiento institucional

(2 spots: marzo de 2015)

Es necesario fortalecer la presencia institucional después de la reforma de 2014. Dejar claro que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco **NO** desapareció ni se extinguió, que tiene atribuciones específicas y trabajará en coordinación con el INE; también es necesario dejar claro que **No somos el INE Jalisco**; el organismo público electoral local de Jalisco es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco. Al mismo tiempo iniciaremos los trabajos de promoción del voto con el segundo spot.

2. Promoción del voto

(2 spots: abril- primera semana de junio de 2015)

El objetivo de este material es promover el voto de cara a la jornada electoral del 7 de junio de 2015. Se trata de promover un voto informado entre diversos sectores de la sociedad, con preponderancia en la población joven que es la que compone más de la mitad del padrón electoral. Hacer énfasis en que el poder de decisión está en los ciudadanos y en las ciudadanas

3. Resultados del proceso electoral y agradecimiento a la participación

(2 spots: 2ª semana de junio-septiembre 2015)

Se comunicará a los ciudadanos y ciudadanas que el IEPC desarrolló y organizó de manera exitosa el proceso electoral pero que la democracia no termina en las urnas. Se pondrá énfasis en que la decisión de la ciudadanía fue respetada y que ahora le corresponde a las ciudadanas y a los ciudadanos exigir cuentas a los funcionarios, todo en un marco de participación ciudadana y educación cívica. Asimismo se hará un spot para agradecer a la ciudadanía su participación en las diferentes etapas del proceso electoral, así como el hecho de haber acudido a emitir su voto. Al mismo tiempo se brindará la certeza de que el ejercicio del voto del ciudadano fue respetado, cuidado y determinante para definir a los nuevos representantes populares.

4. Posicionamiento del IEPC como garante de la democracia, de la participación ciudadana y de la educación cívica

(4 spots: atemporales para que se puedan usar durante tiempos variados)

Redondear la política de comunicación del IEPC para posicionarlo no nada más como un organizador eficiente de elecciones sino como promotor de una democracia de calidad en la cual la participación ciudadana y la educación cívica sean los principales ejes articuladores. En este periodo se podrán utilizar spots para difundir actividades como la participación del IEPC en la FIL y la organización del ciclo de cine y política

A continuación se presenta una línea de tiempo en donde se indica el tema y cantidad de spots del mes de marzo de 2015 a diciembre de 2015:

Todo marzo	Abril- 1ª semana de junio de 2015	2ª semana de junio-septiembre 2015	Octubre- diciembre ...
Posicionamiento institucional y llamado al voto (2 spots)	Promoción del voto (2 spots)	Resultados del proceso electoral y agradecimiento (2 spots)	Garantes de la democracia, de la participación ciudadana y de la educación cívica (4 spots)

Finalmente, no podemos dejar de señalar que una vez concluido el proceso electoral los tiempos oficiales en radio y televisión serán mayores para el Instituto Electoral, toda vez que ya no habrá campañas electorales de los partidos políticos. Es por ello que se vuelve necesaria la producción de estos spots para estar en condiciones de cubrir los tiempos asignados y mantener una presencia constante en radio y televisión entre los ciudadanos durante el segundo semestre de 2015 para continuar con el posicionamiento mediático del organismo electoral.

Tabla de los tiempos oficiales asignados al IEPC por el INE (Primer semestre 2015)

Concentrado de minutos y spots del primer semestre de 2015		
	Minutos	Spots
Proceso Electoral	426.6	853.2
Periodo ordinario	24.41	48
Totales	451.01	901.2

Fuente: Acuerdos INE/ACG158/2014 e INE/ACG253/2014.

Para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la realización de spots para radio y televisión es un asunto de vital importancia porque a través de ellos promocionará el voto e informará y rendirá cuentas sobre el éxito del proceso electoral.

Asimismo, difundirá entre los jaliscienses las actividades de educación cívica y participación ciudadana que lleva a cabo y continuará en la línea de fortalecer su presencia entre la sociedad jalisciense.

A partir de la producción de estos spots será posible mantener una presencia constante y un posicionamiento firme del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO Y TV PARA LA CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE EL AÑO 2015

- I. **Los proveedores que participen deberán presentar:**
 - d) Currículum donde se demuestre que cuentan con la experiencia de haber trabajado con instituciones públicas (gobiernos municipales, estatales, federal o partidos políticos).
 - e) *Demo reel* (currículo de videos) que contenga mínimo 10 spots (radio y tv) que hayan realizado a instituciones de gobierno o partidos políticos. Así como *reel de bumpers* (cortinillas o identificadores), spots en 3D y trabajos de *motion graphics* (gráficos animados) en 3D o 2D.
 - f) Por cada uno de los guiones entregados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se deberá presentar una visualización que consiste en hacer *Story Board* (Guión gráfico), un *Timeline*, es decir, realizar una maqueta con un mínimo de animación que permita evidenciar la intención del montaje y la dinámica del spot con respecto al guión y su propuesta visual. Entregar referencias visuales para cada spot. Este material se entregará junto con la cotización y la Dirección de Comunicación evaluará cual es la más adecuada para los objetivos de comunicación que pretende el Instituto. (Que comunique la idea perfectamente, que sea completamente entendible a nivel maqueta.)

- II. **Producción de Spots TV. La producción de los spots deberá llevarse a cabo de la siguiente forma:**
 - a) La producción de los spots se realizará en las locaciones determinadas por los guiones, tanto en la zona metropolitana como en el interior del estado de Jalisco, exteriores e interiores, según lo digan los guiones.
 - b) Realizar una “carpeta de producción” previa a la producción de cada uno de los spots donde se presenten *Story Board*, *Casting*, locaciones y referencias visuales de cada spot y es necesario que el Instituto Electoral apruebe las opciones antes de iniciar con la grabación.
 - c) Los formatos de producción para los spots de TV será FULL HD
 - d) La edición y postproducción de los spots deberá realizarse en plataformas adecuadas a las necesidades de calidad de transmisión exigidas por el INE¹:
 - Isla de edición no lineal Mac os con media Adobe CS6.
 - Isla de postproducción con media CS6 y set colorist DaVinci Resolve
 - Isla de grabación y postproducción de audio Avid Pro Tools
 - Tarjeta de captura y salida de video Matrox LE o Blackmagic Design
 - e) Los spots de TV señalados deberán producirse con equipo de iluminación y tramoya utilizando como mínimo 20,000 watts.
 - f) La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral, será la encargada de guiar y supervisar el proceso de producción y la entrega de los productos de comunicación por parte de la empresa productora.
 - g) La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral estará al pendiente del proceso de los spots desde su preproducción hasta la post producción.
 - h) La calidad visual en la imagen de los spots será prioritario y fundamental, con escenas perfectamente iluminadas, manteniendo una correcta escala de grises.
 - i) Los spots para TV deberán contener subtítulos.
 - j) El proceso de postproducción de sonido deberá llevarse a cabo en un estudio profesional de audio, con locutor profesional.
 - k) La música que se utilice en los spots de TV y radio será completamente libre de derechos.
 - l) El *casting* de locutores y actores correrá por cuenta del proveedor.

¹ Al final de este documento se anexan las especificaciones y recomendaciones del INE

m) La casa productora deberá comprometerse mediante carta en hoja membretada, firmada por el representante legal o apoderado, a contar mínimo con el siguiente personal para la correcta producción de los spots

1 Director.

1 Productor. 3 asistentes.

1 Fotógrafo. 2 asistentes. 1 Sonidista. 1 asistente.

1 Director de arte. 2 asistentes.

1 Editor.

1 Guionista creativo que retroalimente las propuestas del IEPC Jalisco

1 Maquillista

1 Postproductor.

1 asistente colorista.

1 Diseñador de *motion graphics*.

Personal para manejar el equipo de iluminación.

Talento* (actores y actrices) necesarios para llevar a cabo la perfecta realización del spot

Locutores para spot de TV y radio.

*Será responsabilidad de la casa productora contar con talento artístico necesario para cubrir los puestos actorales que se mencionarán en los guiones.

III. Producción de Spots de Radio:

a) La grabación se tiene que realizar en un estudio profesional de audio.

- Correrá por cuenta de la casa productora realizar un casting de voces para determinar al locutor que será la voz oficial del Instituto.
- La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral determinará en su debido momento, si la voz será la misma para tv y radio o serán locutores distintos.
- La música que se utilice será completamente libre de derechos o música original.

b) Será responsabilidad de la casa productora entregar los materiales de TV y Radio directamente en las oficinas del INE en la Ciudad de México, una vez que éstos sean aprobados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Y será responsabilidad de la casa productora que los materiales resulten aprobados por el INE.

NOTAS IMPORTANTES:

- Los guiones que se entregan para este procedimiento de adquisición por invitación, son una referencia muy cercana de lo que serán los guiones finales, el Instituto se reserva la opción de modificar o cambiar por completo algunos guiones si se considera necesario.
- Una vez realizados los spots éstos pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quien podrá difundirlos en su página institucional, redes sociales y otras plataformas, así como en los tiempos oficiales en radio y TV que le asigne el INE, en la temporalidad que considere conveniente, sin que ello genere nuevos derechos para la casa productora, locutores, actores, actrices, guionistas, músicos o cualesquiera de las personas morales o físicas que hayan intervenido en su realización.
- Las imágenes de los spots de TV deberán ser originales y pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y por ningún motivo se podrán utilizar, sin autorización previa y por escrito, en trabajos posteriores de la casa productora o de terceros.
- Durante la producción de los spots de TV la casa productora deberá realizar un levantamiento fotográfico que se podrá utilizar por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para vestir su campaña integral de comunicación.
- En casos necesarios muy específicos la casa productora brindará el soporte técnico y de producción al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco quién podrá solicitar apoyo para eventos especiales como debates, programas de televisión u otro tipo de producción televisiva.

PROPUESTA INICIAL DE GUIONES

A continuación se presentan 8 guiones de los 10 spots que se requieren. Los dos restantes, quedan abiertos para cubrir eventos específicos en los periodos de junio-septiembre (1) y octubre-diciembre (1) como programa de TV C7 Democracia Gira Universitaria, Ciclo de Cine y FIL.

Spot 1. Posicionamiento Institucional. Marzo	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Hoy más que nunca, la democracia te necesita...</i>	
<i>Y no vas a dejar el futuro de todos en las manos de unos cuantos</i>	
<i>Informarte, valorar, votar y exigir resultados... forman parte de un poder que tú tienes</i>	
<i>Y... Tu poder decide</i>	Diseño Tu poder decide
<i>Por ello, nosotros confiamos en tu decisión, y la defenderemos...</i>	
<i>Porque nuestra misión ... es respaldar tu poder</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	Logo IEPC
<i>Descripción</i>	
<p>En este primer spot se presentarán los diversos personajes que serán parte de la campaña. Se mostrarán en sus entornos originales. Sin pose. En un segundo momento cerca del cierre, se verán ligeramente reflexivos, haciendo uso de distensión temporal (cámara lenta), predominando planos cerrados. El sello de la campaña: Tu poder decide, se mostrará al final acompañando la voz en off y permaneciendo hasta que aparezca el remate con el logo del instituto. Se escucharán diferentes voces, sin respetar que una voz femenina se empate con la imagen de una mujer. Las voces estarán subtítuladas. Los personajes corresponderán a la siguiente clasificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jóvenes: trabajadores / recreación / urbano y rural/ comunidad indígena 2. Madres solteras: Urbano y rural / rango amplio de edades 3. Jóvenes adultos: Urbano y rural, Obreros, albañiles, oficinistas, asistentes domésticas, comunidad indígena 4. Adultos mayores: Urbano y rural, comunidad indígena 	

Spot 2. Promoción voto. Marzo	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Es momento de que sepas ... que tu poder puede</i>	
<i>No existe nada que te limite, más que los obstáculos que sólo te pongas</i>	
<i>Es momento de que te intereses por ti, por las personas que quieres</i>	Diseño 7 junio
<i>de que aproveches ese gran poder que está en tus manos</i>	Diseño Tu poder decide. Vota
<i>ya que Tu poder decide</i>	
	Logo IEPC
<i>Decide por ti, decide por los tuyos</i>	
<i>Este 7 de junio... tienes que votar</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	
<i>Descripción</i>	
<p>Este segundo spot estará protagonizado por jóvenes (urbanos, rurales, discapacitados, de comunidades indígenas y jóvenes madres solteras). Se mostrarán en sus entornos originales, en el día a día. Situaciones laborales y recreación. Sin pose. En un segundo momento cerca del cierre, se verán ligeramente reflexivos, haciendo uso de distensión temporal (cámara lenta), predominando planos cerrados. El sello de la campaña: Tu poder decide, se mostrará al final acompañando la voz en off y permaneciendo hasta que aparezca el remate con el logo del instituto. Se escucharán diferentes voces, sin respetar que una voz femenina se empate con la imagen de una mujer. Las voces estarán subtitruladas</p>	

Spot 3. Promoción voto. Abril-junio	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Puede que la inseguridad te llene de miedo</i>	
<i>Que pienses que tu voz no puede hacer nada...</i>	
<i>pero te equivocas... Tu voz es capaz de muchas cosas si la haces escuchar</i>	
	Diseño 7 junio
<i>No cabe duda que la solución a la inseguridad comienza con una decisión</i>	
<i>Y ... Tu poder decide</i>	Diseño Tu poder decide. Vota
<i>Por eso, este 7 de junio tienes que votar y hacer que tu voz se escuche</i>	
<i>ya es tiempo</i>	Logo IEPC
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	
<i>Descripción</i>	
<p>Este tercer spot estará protagonizado por jóvenes adultos y adultos mayores. Se mostrarán en el día a día, ligados a una actividad laboral o comercial. Inicialmente temerosos, precavidos. No aparecerá ningún peligro, sólo situaciones en las que los sujetos estén alerta. En un segundo momento, se verán decididos, firmes, envalentonados y ligeramente reflexivos haciendo uso de distensión temporal (cámara lenta), predominando planos cerrados. El sello de la campaña: Tu poder decide, se mostrará al final acompañando la voz en off y permaneciendo hasta que aparezca el remate con el logo del instituto. Se escucharán diferentes voces, sin respetar que una voz femenina se empate con la imagen de una mujer. Las voces estarán subtituladas</p>	

Spot 4. Promoción voto. Abril-junio	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Es momento de que sepas ... que tu poder puede</i>	
<i>Tal vez sientas que el universo conspira en tu contra</i>	
<i>Pero eres capaz de hacer grandes cambios en tu vida a través de tus decisiones</i>	Diseño 7 junio
<i>Y ... es el empleo de tu decisión lo que pudiera terminar con el desempleo...</i>	Diseño Tu poder decide. Vota
<i>tu voz... tu voto...Tu poder decide</i>	
	Logo IEPC
<i>Por eso es tan importante que este 7 de junio votes,</i>	
<i>ya es tiempo</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	
<i>Descripción</i>	
<p>Este cuarto spot estará protagonizado por jóvenes de un rango entre 20-39 años. Se mostrarán en el día a día, preocupados. Buscando trabajo o ejerciendo en algo que los desanima. En un segundo momento, se verán decididos, firmes, envalentonados y ligeramente reflexivos haciendo uso de distensión temporal (cámara lenta), predominando planos cerrados. El sello de la campaña: Tu poder decide, se mostrará al final acompañando la voz en off y permaneciendo hasta que aparezca el remate con el logo del instituto. Se escucharán diferentes voces, sin respetar que una voz femenina se empate con la imagen de una mujer. Las voces estarán subtítuladas</p>	

Spot 5 Resultados del proceso electoral. Junio-sep	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Gracias a ti ... ya hay una decisión</i>	
<i>Y esa decisión nos representa ... porque es tuya... de él... de ella ... de todos nosotros</i>	
<i>Ahora que sabes que tu poder decide, no dejes que termine en las urnas ...</i>	Diseño Tu poder decide. Lo hizo
<i>Tu poder va más allá ...</i>	
<i>Ten la confianza de que no estás sólo...</i>	Logo IEPC
<i>Y de que es necesario seguir escuchando tu voz</i>	
<i>Tu decisión, tu poder ... estará respaldado por nosotros</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	
<i>Descripción</i>	
<p>En el quinto spot se presentarán los diversos personajes de la campaña. Es continuación directa del spot 1. Se mostrarán en sus entornos originales. Sin pose. En un segundo momento cerca del cierre, se verán ligeramente reflexivos, agradecidos, satisfechos con su participación, haciendo uso de distensión temporal (cámara lenta), predominando planos cerrados. El sello de la campaña: Tu poder decide, se mostrará al final acompañando la voz en off y permaneciendo hasta que aparezca el remate con el logo del instituto. Se escucharán diferentes voces, sin respetar que una voz femenina se empate con la imagen de una mujer. Las voces estarán subtuladas. Los personajes corresponderán a la siguiente clasificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jóvenes: trabajadores / recreación / urbano y rural/ comunidad indígena 2. Madres solteras: Urbano y rural / rango amplio de edades 3. Jóvenes adultos: Urbano y rural, Obreros, albañiles, oficinistas, asistentes domésticas, comunidad indígena 4. Adultos mayores: Urbano y rural, comunidad indígena 	

Spot 6 Resultados del proceso electoral. Junio-sep	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Te interesas por ti ... por los tuyos</i>	
<i>haz explotado el poder que tienes en tus manos...</i>	
<i>y ahora te has dado cuenta de que no tiene límites... esto no se termina en las urnas</i>	
<i>Gracias a ti... ya hay una decisión</i>	
<i>Pero es necesario seguir escuchando tu voz...</i>	Diseño Tu poder decide. Lo hizo
<i>recuerda que Tu poder decide ... lo hizo</i>	
<i>y será respaldado por nosotros</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	Logo IEPC
<i>Descripción</i>	
<p>Este sexto spot estará protagonizado por jóvenes (urbanos, rurales, discapacitados, de comunidades indígenas y jóvenes madres solteras). Es continuación del spot 2. Se mostrarán en sus entornos originales, en el día a día. Situaciones laborales y recreación. Sin pose. Se verán ligeramente reflexivos, agradecidos, satisfechos con su participación, haciendo uso de distensión temporal (cámara lenta), predominando planos cerrados. El sello de la campaña: Tu poder decide, se mostrará al final acompañando la voz en off y permaneciendo hasta que aparezca el remate con el logo del instituto. Se escucharán diferentes voces, sin respetar que una voz femenina se empate con la imagen de una mujer. Las voces estarán subtituladas</p>	

Spot 7 Garantes de la democracia. Octubre-diciembre ...	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Tu voz es capaz de hacer muchas cosas...</i>	
<i>ya eres testigo de que tu poder decide...</i>	
<i>y de que ese poder va más allá de las elecciones</i>	
<i>sabes que es posible combatir a la delincuencia ...</i>	Diseño Tu poder decide. Exige resultados infórmate cómo en [liga]
<i>y por ello es necesario que alces tu voz</i>	
<i>tienes que decir lo que piensas, lo que no te parece... lo que no se está cumpliendo</i>	
<i>Tu poder decide, exige resultados</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	Logo IEPC
<i>Descripción</i>	
<p>Este séptimo spot estará protagonizado por jóvenes adultos y adultos mayores. Es continuación del spot 3. Se mostrarán en el día a día, ligados a una actividad laboral o comercial. No aparecerá ningún peligro, sólo situaciones en las que los sujetos estén alerta, pero no están temerosos, se ven decididos, un tanto inconformes. En un segundo momento, se verán firmes, envalentonados y ligeramente reflexivos, se les ve realizando documentos de inconformidad [mostrar a grandes rasgos partes del proceso de petición de rendición de cuentas], haciendo uso de distensión temporal (cámara lenta), predominando planos cerrados. El sello de la campaña: Tu poder decide, se mostrará al final acompañando la voz en off y permaneciendo hasta que aparezca el remate con el logo del instituto. Se escucharán diferentes voces, sin respetar que una voz femenina se empate con la imagen de una mujer. Las voces estarán subtítuladas</p>	

Spot 8 Garantes de la democracia. Octubre-diciembre	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Eres capaz de tomar buenas decisiones</i>	
<i>y no sólo eso, sino de ver por personas en las mismas condiciones que tú...</i>	
<i>sabes que tu poder decide, y que ese poder va más allá de las elecciones</i>	
<i>Crees firmemente que es posible salir de una crisis o reducir el desempleo...</i>	Diseño Tu poder decide. Exige resultados infórmate cómo en [liga]
<i>y por ello es necesario que alces tu voz</i>	
<i>tienes que decir lo que piensas, lo que no te parece... lo que no se está cumpliendo</i>	
<i>Tu poder decide, exige resultados</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	Logo IEPC
<i>Descripción</i>	
<p>Este octavo spot estará protagonizado por jóvenes de un rango entre 20-39 años. Es continuación del cuarto spot. Se mostrarán en el día a día. Buscando trabajo o ejerciendo en algo que los desanima, ven a otros en las mismas condiciones. Están decididos, inconformes. En un segundo momento, se verán firmes, envalentonados y ligeramente reflexivos, se les ve realizando documentos de inconformidad [mostrar a grandes rasgos partes del proceso de petición de rendición de cuentas], haciendo uso de distensión temporal (cámara lenta), predominando planos cerrados. El sello de la campaña: Tu poder decide, se mostrará al final acompañando la voz en off y permaneciendo hasta que aparezca el remate con el logo del instituto. Se escucharán diferentes voces, sin respetar que una voz femenina se empate con la imagen de una mujer. Las voces estarán subtituladas</p>	

RECOMENDACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE SEÑALA EL INE

1. De la solicitud para calificación técnica

El oficio y el empaque (caja, sobre, etc.) del material, deben de contener la siguiente información:

- Actor (Partido Político o Autoridad Electoral) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
- Nombre de la Campaña

- Título de la Versión
- Duración

a) **Material de radio**

El material debe de venir en CD (digital). Solo se recibe en archivo WAV, CDA, AIFF o MP3.

❖ **Archivo WAV, CDA o APPLE AIFF**

- Muestreo: 44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz – 24 bits
- Bit Rate: 1411 kbps o 1536 kbps
- Canales: 2 estéreo
- Formato: PCM

❖ **Archivo MP3**

- Muestreo: 44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits
- Bit Rate: 256 Kbps o 320 kbps
- Canales: 2 estéreo
- Formato: PCM

Importante: No se aceptan los siguientes archivos

- DVD construido (Archivos *.VOB);
- WAV multicanal (6 canales);
- Archivos en un solo canal (Monoaural); o,
- En formato: QUICK TIME, WMA (Windows Media Audio), archivo de audio MPEG-4 (.m4a), archivo de audio Ogg Vorbis (.ogg).

b) **Material de televisión**

Deben de ingresar con su oficio, empaque (caja, sobre, etc.) y material en cualquiera de los siguientes formatos de video: Betacam digital, Betacam SP, DVC Pro, DV Cam, y DVD.

Importante: No se aceptan archivos de datos, .mov, .avi, .m4a, o .wmv.

El material que contiene el video, debe de contar con lo siguiente:

- 20 segundos de barras cromáticas
- 10 segundos de negros
- 10 segundos de pizarra con la siguiente información:*
- Actor (Partido Político o Autoridad Electoral)
- Nombre de la Campaña
- Título de la Versión
- Duración
- Conteo regresivo con 2 segundos de negros
- Inicio de spot o programa deberá ser en corte directo

2. Recomendaciones generales

- Rotular o etiquetar el material físico tal y como aparece la versión en el oficio.
- Revisar que los datos de la pizarra correspondan a los de la solicitud.
- Evitar valores de negro puro y blanco puro.
- Evitar utilizar colores muy saturados.
- Es importante grabar las barras cromáticas con un tono de audio como referencia para futuros ajustes.
- Estas señales son usadas para ajustar los sistemas de monitores obteniendo una calidad similar a la original.
- El material debe estar grabado en Drop Frame.
- Todos los videos tienen que venir con la relación de aspecto 4x3, es decir que aun los videos con formato de 16x9 deberán de respetar el aspecto referido, sin deformar las imágenes.
- Revisar la compresión del promocional.

Los materiales serán **No óptimos** si presentan alguna de las siguientes fallas técnicas:

a) Audio

- **Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpe abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional.
- **Seseo o saturación en frecuencias altas (audio).**- En términos de una señal, se habla de saturación cuando se excede el rango definido por un estándar.
- **Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprendible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.
- **Saturación de nivel.**- El nivel sobrepasa los 20 dB (decibeles).
- **Popeo.**- Debido a la proximidad con el micrófono durante la grabación las palabras que inician en p, s, t y b producen una saturación de frecuencias bajas.
- **Hum.**- Es el sonido constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, frecuentemente producido por la diferencia de voltaje entre la tierra física y la corriente de los equipos donde se realiza la grabación.
- **Material en blanco o con contenido erróneo.**- Disco sin grabación y/o el contenido no corresponda a un spot radiofónico.

b) Video

- **Compresión alta (high compression).**- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
- **Interpolación (interpolation).**- En video digital, es la creación de los nuevos pixeles en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición líneas,

render) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder *pixeles* o al compensar *pixeles* perdidos.

- **Flicker.**- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).
- **Fuera de área segura (*safe area*).**- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (*safe area*).
- **Fuera de aspecto.**-Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
- **Doble *setup*.**- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
- ***Flutter*.**- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- **Fuera de *lips sync*.**- Es el desfaseamiento del audio con respecto a la señal de video, el audio no corresponde al movimiento de los labios.
- **Imágenes *pixeleadas*.**- Se presentan aleatoriamente en la imagen pixeles sin información.
- **Material en blanco o con contenido erróneo.**- Disco sin grabación y/o el contenido no corresponda a un spot televisivo.

3. Datos importantes en el oficio solicitud de calificación técnica



Nombre y logotipo del actor: Partido Político, Coalición o
Autoridad Electoral

Fecha y, en su caso, número de
oficio

Dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y
Partidos Políticos

Indicar que se solicita la calificación técnica o dictaminación de material

Tipo	Periodo electoral u ordinario
Entidad	Federal o Local (en este último especificar la entidad)

	federativa)
Ámbito	Radio y/o Televisión
Medio de entrega	Becatam SP, DVC Pro, Mini DV, DV Cam, DVD y/o CD
Versión	Nombre del spot a dictaminar
Duración	Tiempo que dura el promocional

FIRMA

4. *De la solicitud para transmisión*

a) El oficio debe contener la siguiente información:

- Nombre y logotipo del actor: Partido Político, Coalición o Autoridad Electoral;
- Fecha y, en su caso, número de oficio;
- Dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Indicar que se solicita la distribución de un material (es) óptimo (s) o que cumplen con las especificaciones técnicas y duración señalados;
- Identificar el tipo y alcance del material (El registro no es requisito para las autoridades y partidos locales en la primer solicitud de transmisión, ya que lo desconocen, si se trata de retransmisión no hay excepción);
- Duración (en caso de que no se especifique se tomará aquella correspondiente al tipo de pauta de que se trate previamente aprobada por la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión);
- Especificar la modalidad de transmisión: es decir, el orden en que deberán transmitirse (sin porcentajes, solo ciclos de transmisión);
- En caso de determinar cierto conjunto de emisoras: especificar la o las elegidas con base en los catálogos vigentes aprobados por el Comité de Radio y Televisión. Únicamente se ordenarán transmisiones para las emisoras mencionadas en el oficio, el resto no será modificado;
- En el caso de existir material(es) pautado(s) con anterioridad, indicar qué se hará con ellos: alternarse, sustituirse o salir de transmisión;
- De determinar impactos por promocional, indicar el orden de transmisión;
- Señalar la vigencia de transmisión (solo en caso de tener un periodo específico para la transmisión, pues en todos los casos se entenderá que una vez que el material sea ordenado para ser transmitido al aire seguirá vigente hasta nuevo aviso del actor que ordene su suspensión o sustitución); y,
- El oficio deberá estar firmado.

b) Recomendaciones

- Ser claro y preciso en la instrucción de transmisión.

- Señalar versiones y registros correctos.
- Es importante conocer qué promocionales se ordenaron con anterioridad.
- Revisar las emisoras señaladas.
- En caso de administrar el tiempo de un partido local, coalición y el propio, señalar perfectamente las estrategias para cada uno.

5. Datos importantes en el oficio solicitud de transmisión



Nombre y logotipo del actor: Partido Político, Coalición o Autoridad Electoral

Fecha y, en su caso, número de oficio

Dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Indicar que se solicita la distribución de un material (es) óptimo (s) o que cumplen con las especificaciones técnicas y duración señalados

Tipo	Periodo electoral u ordinario
Entidad	Federal o Local (en este último especificar la entidad federativa)
Ámbito	Radio y/o Televisión
Versión y registro	Radio, versión: XX, (RA----) o Televisión, versión: XX, (RV----).
Duración	Tiempo que dura el promocional

- Determinar estrategia conforme las reglas de administración de tiempos del Estado
 - a) Transmisión por hora o franja horaria;
 - b) Transmisión por día;
 - c) Transmisión por emisora;
 - d) Transmisión por grupo de emisoras;
 - e) Orden por ciclo de transmisión de varios promocionales;
 - f) Orden de transmisión utilizando la pauta como instrumento para indicar la colocación de cada promocional en un periodo de tiempo; y / o,
 - g) Estrategia diferenciada entre la coalición y el partido administrador.

- De ser el caso, indicar los promocionales (versión y registro) que bajan del aire y vigencia.

FIRMA

CONTRATO

Se envía el formato de contrato que suscribirá el proveedor que resulte adjudicado con este El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y SU SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA, _____, S.A. DE C.V., ATRAVÉS DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y LAS CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE :

ÚNICO. En sesión _____ celebrada el día ____ de _____ de dos mil catorce, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo identificado como _____, determinó que la adjudicación de _____, la empresa denominada _____ en términos del artículo 25, párrafo 1 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al cumplir con las características y especificaciones técnicas requeridas por el “INSTITUTO”.

DECLARACIONES:

I. Declara el “INSTITUTO”:

I.1. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

I.2. Que el Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del “INSTITUTO”, interviene en el presente contrato con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

I.3. Que el Maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del “INSTITUTO”, comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

I.4. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IEP-910902-991**.

II. Declara el “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una sociedad

II.2. Que su objeto social entre otras cosas es: ::::

II.3. Que comparece mediante _____ el cual cuenta con facultades para obligar a su representada en los términos de este contrato, mismas que constan en _____

II.4. Que conoce las características, especificaciones técnicas y todos los detalles concernientes a la contratación de los bienes y servicios que forman parte integrante de este contrato y que cuenta con la experiencia, capacidad administrativa, económica, financiera, legal, técnica, tecnológica e infraestructura, incluyendo el equipo, maquinaria y trabajadores necesarios para cumplir las obligaciones contraídas en el presente contrato y que bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que realizará el servicio solicitado en la fecha requerida.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del “INSTITUTO” bajo la clave _____

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

II.7. Que señala como su domicilio convencional para los efectos de este contrato el ubicado en: _____

III. Declaran ambas partes:

Que conocen el alcance y el contenido de este contrato, así como de sus anexos (en caso que los hubiere) y las leyes y reglamentos que lo rigen, por lo que en virtud de las declaraciones que anteceden, se someten al contenido de las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. Objeto del contrato.

1. El objeto de este instrumento jurídico es establecer los derechos y obligaciones entre las partes por la adquisición de _____

SEGUNDA. Descripción de los bienes y servicios.

1. Se definen en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes características técnicas de los bienes y servicios:

I. ...

TERCERA. Plazo o vigencia.

1. La vigencia de este contrato será de un año a partir de la firma del presente.

CUARTA. Plazo de ejecución.

1. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio de _____ por el plazo de un año, a partir de la firma del presente instrumento.

QUINTA. Monto del contrato y forma de pago

1. El "INSTITUTO" se obliga a pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", por la prestación de servicio, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, previa exhibición de las facturas y recibos originales correspondientes, los cuales deberán reunir todos los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

2. La cantidad especificada en esta cláusula será con cargo al presupuesto del "INSTITUTO", y será cubierta al "PRESTADOR DE SERVICIOS" como pago total por la prestación del servicio objeto del presente contrato, incluyendo todos los gastos que realice o cualquier otro elemento que le sea necesario cubrir para la correcta operación del servicio contratado y la adquisición de los bienes a que se refiere su cotización, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

3. El pago convenido será efectuado de la siguiente forma:

a) Pago total a los diez días hábiles de la suscripción del presente contrato.

b) El pago se harán mediante cheque nominativo a favor del "PRESTADOR DE SERVICIOS", y/o transferencia bancaria a su cuenta, previa solicitud por escrito, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del "INSTITUTO".

c) Para proceder al pago, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar en la fecha establecida para el pago, en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, las facturas que cubran los requisitos fiscales.

d) Las facturas deberán contener los precios unitarios ofertados y el total por cada concepto, así como la descripción pormenorizada de los bienes y servicios.

e) El importe total se expresará con número y letra, al igual que el impuesto al valor agregado y los descuentos presentados por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", en caso de que los hubiere.

f) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para que haga las correcciones necesarias.

SEXTA. Garantía de cumplimiento del contrato.

1. En términos del artículo 23 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto así como de la orden de compra, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" a la firma de este instrumento deberá garantizar el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por un monto del 100% de la cotización de los bienes y servicios requeridos antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado. La garantía podrá ser otorgada de la siguiente forma: fianza, cheque certificado o de caja a favor del "INSTITUTO", y la cual se agregará como Anexo de este contrato.

2. La garantía permanecerá en vigor a partir de la suscripción del contrato y se cancelará una vez cumplidas las obligaciones objeto del presente instrumento, previa manifestación por escrito de entera satisfacción del "INSTITUTO", por haberse cumplido el contrato en todos sus términos; o bien, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

3. En su caso, la fianza debe ser expedida por compañía afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dicha afianzadora deberá renunciar al fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de las autoridades judiciales y fiscales del Estado de Jalisco, requiriéndose para que ésta pueda ser

finiquitada la conformidad por escrito del “INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, párrafo 3 del reglamento de la materia.

4. La guarda y custodia de la garantía del cumplimiento estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del organismo electoral y le será devuelta al “PRESTADOR DE SERVICIOS” cuando el “INSTITUTO” a su entera satisfacción considere cumplido el presente contrato en todos sus términos, junto con el escrito en que exprese su conformidad para que ésta sea cancelada.

SÉPTIMA. Prohibiciones.

1. El “PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá bajo ninguna circunstancia o ceder a un tercero los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato. Lo anterior, de conformidad al párrafo 3 del artículo 24 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

OCTAVA. Daños y perjuicios.

1. Las partes se obligan al pago de los daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de que se haga efectiva la pena convencional.

NOVENA. Impuestos, derechos y gravámenes.

1. El “PROVEEDOR” será responsable del pago de todos los impuestos, derechos o gravámenes que se generen con motivo del presente contrato y su ejecución, con excepción del impuesto al valor agregado que será cubierto por el “INSTITUTO” y que se encuentra incluido en el precio establecido en la CLÁUSULA QUINTA.

DÉCIMA. De los casos en que se hará efectiva la garantía por incumplimiento del contrato.

1. El “INSTITUTO” podrá hacer efectiva la garantía del cumplimiento del contrato, cuando el “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

a) Incumpla cualquier obligación, condición o requisito previsto en el contrato.

b) No proporcione en su totalidad los bienes y servicios contratados, o no lo haga en los plazos y las fechas establecidas en este contrato, o bien, no lo haga con las características solicitadas.

c) No observe cualquier otro de los plazos establecidos en este instrumento.

d) Proporcione información o datos falsos, o

e) Incurra en reincidencia en la omisión de prestar los servicios oportunamente y haya sido requerido por el “INSTITUTO”; o cuando se detecte insuficiencia o discrepancia entre el servicio ofertado y el prestado, o bien, se incumpla con las especificaciones en este contrato.

2. En los supuestos del párrafo anterior, el “INSTITUTO” le informará al “PRESTADOR DE SERVICIOS”, las deficiencias advertidas, debiendo éste corregir el señalamiento correspondiente en un plazo de 24 horas, contadas a partir de su notificación.

DÉCIMA PRIMERA. Pena Convencional.

1. Cuando sea el caso, en que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” sea objeto de alguna observación por incumplimiento de las obligaciones, condiciones, requisitos, especificaciones, características o plazos previstos en este contrato, independientemente de la ejecución de la garantía que corresponda, el “INSTITUTO” aplicará como sanción el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra hasta que se corrija la observación.

2. En cualquier caso el monto de la sanción a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser mayor al 20% del monto total del contrato, la cual se hará efectiva de la garantía otorgada.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación anticipada del contrato.

1. El “INSTITUTO” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato cuando:

a) Concurran razones de interés público sin responsabilidad alguna para el “INSTITUTO”, quien pagará únicamente los bienes y servicios prestados a su conformidad, o

b) No sean satisfactorios los servicios para los intereses del “INSTITUTO”, por no haberse prestado en la forma y términos en que se obligó el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

2. Para el supuesto previsto en el inciso b), de esta cláusula, el “INSTITUTO” podrá realizar reuniones con el “PRESTADOR DE SERVICIOS” para realizar pruebas y determinar si se ha prestado el servicio en la forma y términos en que se establece en el presente contrato.

3. Ante la actualización de alguno de los supuestos antes señalados el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá reintegrar la cantidad correspondiente a los servicios pendientes por devengar, menos los montos reducidos en términos de la cláusula OCTAVA del presente contrato, en caso de ser aplicables.

DÉCIMA TERCERA. Rescisión del contrato.

1. El "INSTITUTO", podrá declarar unilateralmente la rescisión del presente contrato cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato.

2. Así mismo, cuando se detecte deficiencia o discrepancia entre el servicio ofertado y el prestado realmente; o incumplimiento en las especificaciones establecidas en este contrato, se procederá a hacer del conocimiento del "PRESTADOR DE SERVICIOS", debiendo éste corregir el señalamiento correspondiente en un plazo de 24 horas, contado a partir de su notificación; de no atenderse esta situación con la diligencia debida, el "INSTITUTO", podrá rescindir el contrato.

La rescisión del contrato se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al "PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 3 tres días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, el "INSTITUTO" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el primer punto del presente procedimiento; y

IV. Cuando se rescinda el contrato el "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá reintegrar la cantidad correspondiente a los servicios pendientes por devengar, menos los montos reducidos en términos de la cláusula OCTAVA del presente contrato, en caso de ser aplicables.

2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanan las omisiones, se corrigen las observaciones o atienden los señalamientos, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, si así lo considera oportuno el "INSTITUTO", siempre y cuando continúe vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

3. El "INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

4. Al no dar por rescindido el contrato, el "INSTITUTO" podrá otorgar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA CUARTA. Cancelación del contrato.

1. Se cancelará el contrato sin responsabilidad para el "INSTITUTO", cuando concurran razones imputables al "PRESTADOR DE SERVICIOS" que impidan la prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo el "PRESTADOR DE SERVICIOS", reintegrar la cantidad correspondiente a los servicios pendientes por devengar, menos los montos reducidos en términos de la cláusula OCTAVA del presente contrato, en caso de ser aplicables.

DÉCIMA QUINTA. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

1. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil y administrativa, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMA SEXTA. Relación convencional.

1. Las partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de prestación de servicios por honorarios determinados.

2. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídica, por lo que no se constituirá relación laboral alguna.

3. Si en la relación contractual, llegara a intervenir personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el "PRESTADOR DE SERVICIOS", ni con el "INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones del contrato.

1. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente contrato o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes, y una vez aprobados por los órganos competentes del "INSTITUTO", se tomarán como parte integral del presente.

DÉCIMA OCTAVA. Comunicación entre las partes.

1. Las partes acuerdan que para efectuar todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento del mismo, las que correspondan al "INSTITUTO" se harán indistintamente por conducto del Director General y el Director de Informática y las relativas al "PRESTADOR DE SERVICIOS" se harán por conducto de su apoderado legal, en el entendido que las comunicaciones podrán ser por escrito, vía telefónica, vía fax o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibido en su caso.

DÉCIMA NOVENA. Normatividad y Jurisdicción.

1. Las partes manifiestan estar de acuerdo que en lo no previsto por el presente contrato se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como por el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, su reglamento y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables supletoriamente.

2. Así también, en la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance del presente contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios, considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman por duplicado, al margen y al calce, en unión a dos testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ____ días de ____ de dos mil quince.